

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-ISSSTECALI-068-2022  
**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ACOPIO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y CAPACITACIÓN EN MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECIOSOS GENERADOS EN UNIDADES MÉDICAS DE ISSSTECALI 2022”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Nacional Número **OM-ISSSTECALI-068-2022**, correspondiente a la prestación del **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ACOPIO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y CAPACITACIÓN EN MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECIOSOS GENERADOS EN UNIDADES MÉDICAS DE ISSSTECALI 2022”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:20** horas del día **16 de marzo de 2022**, fecha señalada en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 en el Centro Cívico de esta Ciudad, se celebra el acto de Junta de Aclaraciones de la licitación precitada; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción I, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en adelante la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 5 y 8.1 de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes

del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número **OM-ISSSTECALI-068-2022** en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) el día **10 de marzo de 2022**, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se procede a dar lectura a las respuestas al cuestionario presentado con anterioridad al acto por parte del Licitante, en los siguientes términos:

**LICITANTE: LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.**

1.- De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 donde no se permite el almacenamiento de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos dentro de los vehículos, se entiende que para garantizar el correcto manejo de los mismos y de acuerdo a la norma mencionada, ¿es necesario que la empresa licitante cuente con un centro de acopio autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Baja California?

**RESPUESTA: ES OBLIGATORIO QUE LA EMPRESA CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES VIGENTES DE SEMARNAT DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES PASOS EN LOS CUALES ESTARÁ EL RPBI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE, CENTRO DE ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL.**

2.- Debido a que la Ley Federal del trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con el registro ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, ¿Es necesario que la empresa licitante cuente con el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas mejor conocido como **REPSE**?

**RESPUESTA: DICHO DOCUMENTO NO SE SOLICITA EN LA PRESENTE LICITACIÓN. SIN EMBARGO ES RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES TENER LOS REGISTROS NECESARIOS.**

3.- En relación al numeral 3 de la propuesta técnica para garantizar el correcto manejo de los Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos, ¿es necesario que la empresa licitante cuente con Autorización de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para el tratamiento e incineración de Residuos Peligroso Biológicos Infecciosos?

**RESPUESTA: ES OBLIGATORIO QUE LA EMPRESA CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES VIGENTES DE SEMARNAT DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES PASOS EN LOS CUALES ESTARÁ EL RPBI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE, CENTRO DE ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL.**

4.- Al mencionar en el numeral 5 de la propuesta técnica que " el licitante deberá de acreditar que el personal que impartirá los cursos sobre el adecuado manejo y separación de los desechos Biológicos Infecciosos la empresa debe acreditar al personal el cual impartirá los cursos se encuentre Registrado ante la Secretaria de Trabajo y Previsión Social", ¿esto quiere decir que la empresa licitante debe contar con su registro propio para impartir dichos cursos ante la Secretaria de Trabajo y Previsión Social?

**RESPUESTA: ES CORRECTO, ESTO DA GARANTÍA A ISSSTECALI QUE LA O LAS PERSONAS QUE IMPARTAN EL CURSO CUENTEN CON EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL TEMA DADO QUE LA STPS LES OTORGA UN NÚMERO DE AGENTE CAPACITADOR A AQUELLAS PERSONAS QUE PRESENTEN LA EVIDENCIA SUFICIENTE CON RESPECTO AL TEMA DE**

**INTERÉS Y SE PUEDE REGISTRAR UNA PERSONA FÍSICA O COMO PERSONA MORAL, EL PROCESO ES EL MISMO ANTE LA STPS.**

5.- Para garantizar el correcto cumplimiento de la norma NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 ¿Es necesario que la empresa licitante cuente con una certificación vigente por parte de la autoridad ambiental competente en este caso la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) como Industria Limpia vigente?

**RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.**

A continuación, con la intención de conceder el uso de la voz a los licitantes presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación se pregunta si entre los presentes se encuentra algún licitante, haciéndose constar que al presente acto no asistió ningún licitante.



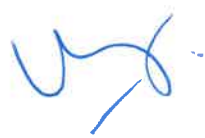

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones y artículo 35 fracción II de su Reglamento, se cita a los presentes a esta misma Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor, ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta, a las **12:00** horas del día **22 de marzo** del presente año a la primera etapa del Acto de Presentación y Apertura de propuestas Primera Etapa en el que se dará a conocer el resultado de la revisión cuantitativa de la documentación presentada en las propuestas técnicas recibidas, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto, sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en esta licitación

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:26 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b><br/>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO<br/>EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> | <p style="text-align: center;"><b>VOCAL</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>C. JOSÉ LUIS ARMENTA RAMÍREZ</b><br/>ANALISTA DE TRANSPARENCIA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> |
| <p style="text-align: center;"><b>VOCAL</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</b><br/>ASISTENTE EJECUTIVA<br/>EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>                                                                            | <p style="text-align: center;"><b>VOCAL<br/>AREA REQUIRENTE</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>C. NYDIA GARCÍA BELTRÁN</b><br/>EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ISSSTECALI<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>                                                                               |



**REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA**

**C. CECILIA TIZNADO WINANTS**  
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL  
ISSSTECALI

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I,  
APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ  
ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA